

Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	1 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Conectividad III

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ASPECTOS GENERALES	4
2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	4
2.2. Secretaria de la Transparencia de la Presidencia de la República.....	5
2.3. Compromiso anticorrupción.....	5
2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	5
2.5. Comunicaciones	6
2.6. Idioma	7
2.7. Conversión a Salarios.....	7
2.8. Legalización de documentos	7
2.9. Código de ética de Colombia Compra Eficiente.....	8
2.10. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	8
2.11. Aceptación de los términos y condiciones	8
2.12. Exclusión de responsabilidades por la información	9
2.13. Información confidencial	10
2.14. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades	10
2.15. Subsanción de las ofertas	11
2.16. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente.....	11
2.17. Reglas para el desarrollo de las audiencias del proceso	12
3. DEFINICIONES.....	13
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD	14
4.1. Alcance del objeto del Acuerdo Marco	14
4.2. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios.....	14
4.3. Especificaciones Técnicas de los Servicios de Conectividad.	15
4.4. Entrega	17
5. REQUISITOS HABILITANTES.....	18
5.1. Capacidad jurídica.....	18
5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1	19
5.1.2. Presentación a través de Apoderados:	19
5.1.3. Compromiso Anticorrupción	19
5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.....	19
5.1.5. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural.....	20
5.1.6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	20
5.1.7. Consorcios o Uniones Temporales	21
5.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.....	21



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	2 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



5.1.9.	Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)	22
5.1.10.	Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios	22
5.1.11.	Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	22
5.1.12.	Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.....	22
5.2.	Experiencia	23
5.3.	Capacidad financiera	26
5.4.	Capacidad organizacional	26
6.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	27
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	32
7.1.	Factor económico	32
7.2.	Factor técnico	36
7.3.	Puntaje para estimular la industria nacional.....	39
7.3.1.	Apoyo a la Industria Nacional – Hasta 10 Puntos:	40
7.3.2.	Ofertas de Origen Extranjero – 5 PUNTOS:	40
7.4.	Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	40
8.	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	41
8.1.	Presentación.....	41
9.	PRESENTACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	42
9.1.	Presentación del factor económico	43
9.2.	Presentación del factor técnico	43
9.3.	Puntaje para estimular la industria nacional.....	43
9.4.	Evaluación de las Ofertas.....	43
9.5.	Rechazo.....	44
10.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	44
11.	ADJUDICACIÓN	45
12.	RIESGOS	46
13.	GARANTÍAS	53
13.1.	Garantía de seriedad de la Oferta	53
13.2.	Garantía de cumplimiento	53
13.2.1.	Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente	53
13.2.2.	Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras.....	56
14.	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	56
14.1.	Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios	56
14.1.1.	Partes del Acuerdo Marco de Precios.....	56
14.1.2.	Objeto del Acuerdo Marco de Precios.....	57
14.1.3.	Catálogo	57
14.1.4.	Tienda Virtual del Estado Colombiano	57
14.1.5.	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios	57
14.1.6.	Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios	58
14.1.7.	Administración del Acuerdo Marco de Precios	58
14.2.	Operación Secundaria	58
15.	MINUTA.....	59




Código	CCE-GAD-FM-07	Página	3 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



16. CRONOGRAMA.....59

- Anexo 1. Fichas y condiciones técnicas por Segmento Definitivo
- Formato 1. Carta de presentación de la Oferta
- Formato 2. Compromiso Anticorrupción
- Formato 3. Formato de Observaciones
- Formato 4. Oferta económica por Segmento Definitivo
- Formato 5. Recolección de residuos
- Formato 6. Soporte Post Venta
- Formato 7. Apoyo a Pequeña y Mediana Empresa
- Formato 8. Certificado de incorporación del componente colombiano.
- Formato 9. Formato de presentación de la Oferta
- Formato 10. Formato para acreditar requisitos habilitantes del Proponente extranjero
- Formato 11. Zonas WiFi
- Formato 12. Vinculación de personas en condición de discapacidad.
- Formato 13. Constitución de UT
- Formato 14. Constitución de Consorcio
- Formato 15. acreditación de los Servicios de Conectividad Móvil y Satelital



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	4 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

1. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -Colombia Compra Eficiente de aquí en adelante, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el Acuerdo Marco de adquisición de Servicios de conectividad en su tercera generación.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$471.080 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP y la TVEC.

El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, en el enlace buscar proceso. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 16.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” ¹ y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá 22 de julio de 2020


2. Aspectos Generales

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	5 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

2.2. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República

Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

Por lo anterior, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

2.3. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **rechazar** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la

Página 5 de 61




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	6 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 3 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al enlace del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.


La correspondencia que excepcionalmente Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m. La correspondencia electrónica relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser enviada a la dirección electrónica: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma SECOP II las observaciones que sean presentadas por los interesados. Si un Interesado, Entidad o cualquier persona hace observaciones por fuera de la plataforma, Colombia Compra Eficiente las tratará como Derecho de Petición, respondiendo bajo el principio de transparencia y publicidad y en los términos correspondientes.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	7 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

2.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano. Las certificaciones, Fichas Técnicas, documentos técnicos o equivalentes comúnmente utilizados en el sector pueden ser aportados en idioma inglés acompañados de traducción simple. Cualquier documento allegado en otro idioma deberá ser aportado con traducción oficial al castellano.

2.7. Conversión a Salarios

El proponente deberá relacionar en el Formato 10 de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV en la fecha de terminación. Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer a partir de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y lo utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

2.8. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Página 7 de 61




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	8 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Respecto de la determinación de si un documento es de naturaleza pública o privada, el Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla, publicado por la Oficina Permanente de la Haya, establece respecto de los documentos públicos lo siguiente:

“(…) El ámbito de aplicación material del Convenio -y, por lo tanto, el concepto de los documentos públicos- se debe entender e interpretar de manera amplia, con miras a garantizar que la mayor cantidad de documentos se beneficie del proceso de autenticación simplificado en virtud del Convenio. Surge claramente de los trabajos preparatorios del Convenio que el concepto de 'documento público' debe interpretarse en sentido amplio. El término 'documento público' se entiende a todos los documentos que no sean aquellos emitidos por personas físicas en calidad privada (es decir, documentos que no sean privados) En consecuencia, un documento público expedido por una autoridad o persona en calidad oficial (es decir, calidad de un funcionario al cual el Estado le ha conferido la potestad de expedir documentos). Según lo establecido en el párrafo anterior, el término 'documento público' se extiende a cualquier documento expedido por una autoridad o persona que actúa en calidad oficial. El Derecho del Estado de origen determina si una persona actúa en calidad privada u oficial. De ello se deduce, por tanto, que el Derecho del Estado de origen es el que determina, en última instancia, si un documento es público a los fines del Convenio”.

2.9. Código de ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

2.10. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

La Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es comprendida como un documento del presente Proceso de Contratación, el cual se rige por los mandatos, orientaciones e instrucciones establecidas en la Circular. Los interesados, Proponentes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actuarán conforme a su contenido.

La Circular Externa Única está disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.


2.11. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	9 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros - en caso de Proponente Plural-:

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

2.12. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	10 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar, con las consecuentes determinaciones en materia contractual a que haya lugar.

2.13. Información confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.


Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

2.14. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	11 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Acuerdo Marco, se entenderá que renuncia a la participación en el Acuerdo Marco y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

2.15. Subsanabilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:


- i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- iii. Cuando se trate de factores de escogencia.
- iv. Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

2.16. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	12 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2.17. Reglas para el desarrollo de las audiencias del proceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, serán obligatorias en la licitación pública las audiencias de a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará las audiencias anteriormente señaladas en la fecha y hora establecidas en el Cronograma. Para el desarrollo de estas se establecerán las siguientes reglas:

1. Las audiencias de asignación de riesgos y de adjudicación del proceso de licitación se realizarán en audiencia pública, de la cual se levantará un acta que será publicada en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes e interesados podrán pronunciarse sobre los riesgos establecidos en el proceso y sobre las respuestas dadas por Colombia Compra Eficiente a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, respectivamente.
2. Solo podrán participar en la audiencia, los proponentes que se encuentren representados por su representante legal o por apoderado debida y expresamente autorizado para representarlo. El poder deberá estar debidamente presentado con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original. Dicho documento estará acompañado con el correspondiente documento de identidad y tarjeta profesional (Cundo aplique)
3. En la audiencia de asignación de riesgos se concederá el uso de la palabra por una única vez a los proponentes que así lo soliciten por el termino de cinco (5) minutos con el fin de pronunciarse sobre la matriz de riesgos. En la audiencia de adjudicación se concederá el uso de la palabra por una única vez a los proponentes que así lo soliciten por el termino de cinco (5) minutos el informe de evaluación; y replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para efectuar nuevas observaciones al informe de evaluación.
4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas de este tipo de audiencias conforme a los principios de buena fe, transparencia, moralidad y equidad.
6. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
7. En la audiencia de adjudicación se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

Página 12 de 61



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	13 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



8. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos, Colombia Compra Eficiente procederá a realizar los ajustes correspondientes en la matriz de riesgos y demás documentos del proceso si a ello hay lugar, y publicarlos en la Plataforma SECOP II, conforme a los términos legales establecidos.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia de adjudicación se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y obvio, o según la norma superior aplicable.

Definiciones

Acuerdos de nivel de Servicio	Son los acuerdos entre el Proveedor y la Entidad Estatal que aseguran la disponibilidad de los Servicios de Conectividad
Acuerdo Marco	Es el acuerdo de voluntades suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los Oferentes adjudicatarios.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
EMIS	Es el sistema de análisis de mercados emergentes usado para calcular los indicadores financieros de las Empresas del Sector objeto del presente estudio.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de Servicios de Conectividad, publicado en el SECOP II.
GNAP	Es la tecnología usada para conectar las entidades estatales prestada por los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios de los Servicios de Conectividad.
MinTIC	Es la sigla utilizada para abreviar el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del suministro de Servicios de Conectividad.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de Servicios de Conectividad; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de Servicios de Conectividad. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-024-1-2020 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Región	Es la forma en la cual Colombia Compra Eficiente dividió el Segmento 2 y el Segmento 3 para obtener mayor



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	14 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Definiciones

	participación basado en los Acuerdos de Niveles de Servicio
Segmento	Es la forma en la cual Colombia Compra Eficiente dividió el Acuerdo Marco de Precios con base en el cubrimiento y los Acuerdos de Niveles de Servicio
Servicios de Conectividad	Son los servicios que permiten a las entidades conectarse entre si o hacia Internet para realizar intercambios de información
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Servicios de Conectividad que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999
Zona	Es la distribución geográfica establecida por Colombia Compra Eficiente para definir los tiempos de instalación de los Servicios de Conectividad.

4. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Conectividad

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

4.1. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Servicios de Conectividad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, el Anexo 1 según el Segmento o la Región a la que presenten oferta y resulten adjudicatarios de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-024-1-2020.


4.2. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los Servicios de Conectividad objeto del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1 Codificación de Servicios de Conectividad en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112101	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (ISP)
83111602	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
83112304	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra	Servicios de transmisión óptica (ocx)
81161703	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de la información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de Administración de tecnología móvil



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	15 de 61	 Colombia Compra Eficiente
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

81161704	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de la información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de Soporte de tecnología móvil
81161712	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de Servicios de tecnología de la información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de Voz en la red
81111808	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento de redes de cobertura amplia (WAN)

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de los códigos antes relacionados con la información consignada en el Certificado de Inscripción de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta lo reportado hasta el tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4.3. Especificaciones Técnicas de los Servicios de Conectividad.

Los Servicios de Conectividad son aquellos que permiten a las entidades Estatales poder conectarse a internet o con otras entidades públicas o privados con el fin de poder realizar intercambios de información en función de atender sus objetivos misionales de atención al ciudadano.

Las especificaciones técnicas de los Servicios de Conectividad se encuentran plasmadas en las fichas técnicas que se encuentran en el Anexo 1 del presente estudio, estas especificaciones fueron elaboradas en conjunto con el MinTIC y los diferentes proveedores de los Servicios de Conectividad que se encuentran en el mercado, el objetivo de estas especificaciones es que las Entidades Estatales puedan atender las necesidades de los Servicios de Conectividad terrestre, satelital y móvil en conjunto con los servicios complementarios como lo son expertos, profesionales y elementos que rindan seguridad a la infraestructura de red adquirida bajo el amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente definió los segmentos para la prestación de los Servicios de Conectividad con base en la disponibilidad de los mismos, así como el cubrimiento a nivel geográfico de los mismos, en la Tabla 2 Colombia Compra Eficiente establece los niveles de disponibilidad de cada uno de los segmentos del Acuerdo Marco de precios:

Tabla 2 Niveles de disponibilidad de los Servicios de conectividad según el Segmento

Segmento	Nivel de Disponibilidad
Segmento 1	Oro: 99.98%
	Plata: 99.9%
	Bronce: 99.6% ²
Segmento 2	Plata: 99.9%
	Bronce: 99.6%
Segmento 3	Bronce: 99.6%

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En la Tabla 3 Colombia Compra Eficiente definió el cubrimiento de los servicios del Acuerdo Marco de Precios con base al nivel de cobertura de los mismos:

² La disponibilidad Bronce solo aplica para servicios que por su naturaleza no alcanzan niveles de disponibilidad Oro y Plata como por ejemplo Conectividad satelital.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	16 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 3 Cubrimiento geográfico de los Segmentos del Acuerdo Marco

Segmento	Región	Departamentos de cubrimiento
Segmento 1	N/A	Cubrimiento Nacional
Segmento 2	Región 1	Amazonas, Vaupéz, Guaina y Vichada
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
	Región 9	Chocó y Antioquia
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
	Región 12	San Andrés y providencia
Segmento 3	Región 1	Amazonas, Vaupéz, Guaina y Vichada
	Región 2	Putumayo, Caquetá y Guaviare
	Región 3	Meta Casanare y Arauca
	Región 4	Nariño, Cauca y Valle
	Región 5	Huila y Tolima
	Región 6	Cundinamarca
	Región 7	Quindío Risaralda y Caldas
	Región 8	Boyacá, Santander y Norte de Santander
	Región 9	Chocó y Antioquia
	Región 10	Córdoba, Sucre y Bolívar
	Región 11	Atlántico, Magdalena, César y Guajira
	Región 12	San Andrés y providencia

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que queden adjudicados dentro del Acuerdo Marco deberán estar en las capacidades de ofrecer todos los servicios de conectividad según las categorías establecidas para cada Segmento las cuales incluyen: (i) conectividad terrestre, (ii) conectividad satelital, (iii) conectividad móvil, (iv) servicios complementarios, (v) servicios de gestión de tráfico, (vi) servicios de gestión de seguridad y (vii) habilitación de voz sobre IP, a continuación se detalla cada categoría, el segmento al que pertenece, así como sus niveles de disponibilidad:

Tabla 4 Categorías de los Servicios de Conectividad

N°	Nombre de la categoría	Descripción	Segmento en el cual se presta el servicio	Niveles de disponibilidad de Servicio en el Acuerdo Marco
1	Enlaces de conectividad terrestre	Servicios estandarizados de instalación, ampliación, crecimiento y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar, a través de medios terrestres (fibra, cobre o radioenlace), dos puntos entre sí, o enlaces a Internet. Adicionalmente, esta Categoría cuenta con servicios anexos que cubren necesidades particulares de seguridad de interconexión terrestre, los cuales se podrán adquirir dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro
2	Enlaces de conectividad satelital	Servicios estandarizados de instalación, ampliación, crecimiento y traslado de enlaces que le permiten a las Entidades Estatales cubrir diversos escenarios de infraestructura para interconectar dos puntos entre sí o enlaces a Internet por medio de conexiones con tecnología satelital. Adicionalmente, esta Categoría incluye servicios anexos que cubren necesidades particulares en cuanto a	Todos los Segmentos	Bronce

Página 16 de 61



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	17 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



		las antenas y el seguimiento a puntos específicos.		
3	Enlaces de conectividad móvil	Servicios estandarizados de internet móvil que le permiten a las Entidades Compradoras interconectar por medios móviles uno o varios puntos a Internet usando tecnologías móviles ampliamente reconocidas como 3G, 4G y 5G. A través de esta categoría, las Entidades Compradoras pueden adquirir (i) servicios de datos limitados e ilimitados y (ii) los equipos terminales, según las necesidades de cada entidad.	Todos los Segmentos	Bronce
4	Servicios complementarios	Servicios estandarizados que apalancan la planeación y operación de los servicios contenidos en todas las categorías del Acuerdo Marco y contiene servicios anexos que les permiten a las Entidades Compradoras, implementar, gestionar y monitorear detalladamente el funcionamiento de los servicios contratados.	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro
5	Servicios de gestión de tráfico	Servicios estandarizados que robustecen la gestión de tráfico y operación de los servicios de conectividad contenidos en el Acuerdo Marco	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro
6	Servicios de gestión de seguridad	Servicios estandarizados que robustecen la seguridad y operación de los servicios de conectividad contenidos en el Acuerdo Marco como dispositivos especializados físicos o en la nube, con diferentes niveles de capacidad	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro
7	Habilitación Voz sobre IP	Servicios estandarizados que habilitan el servicio de Voz sobre IP en canales previamente contratados ya sea exclusiva o compartida con otras soluciones conforme lo requiera la entidad compradora. Los servicios incluidos en esta Categoría contienen los elementos básicos para que el canal contratado esté en capacidad de soportar una solución de telefonía IP, pero no incluye los dispositivos, software, herramientas y soporte de usuario final. Específicamente, la Categoría contiene los siguientes dispositivos especializados para habilitar el servicio de Voz sobre IP: Servicio de central telefónica IP, Gateway análogo, Gateway VoIP análogo y Gateway VoIP digital. Los servicios que contiene esta Categoría cuentan con diferentes niveles de capacidad para satisfacer las necesidades de Entidades Compradoras que requieren soluciones con diferentes alcances.	Todos los Segmentos	Bronce, plata y oro

Fuente: Colombia Compra Eficiente


Las entidades compradoras para los tres Segmentos podrán adquirir servicios de redundancia ya sea con el mismo Proveedor del acuerdo con el que tenga la Orden de Compra Actual o con un proveedor diferente, en caso de que la entidad quiera realizar la adquisición de la redundancia de los servicios con un proveedor diferente el Proveedor actual deberá abstenerse de cotizar.

Colombia Compra Eficiente con el Segmento 2 busca incentivar la participación de proveedores de Servicios de Conectividad regionales razón por la cual estableció niveles de disponibilidad plata y bronce, así como la regionalización del territorio nacional para el cubrimiento, el proponente que decida participar para este segmento podrá participar en cualquiera de las 12 regiones que el decida. De igual forma con el Segmento 3 Colombia Compra Eficiente espera incentivar tanto a proveedores como a entidades para que adquieran los Servicios de Conectividad educativa al amparo del Acuerdo Marco de Precios

4.4. Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Servicios de Conectividad dentro del territorio nacional en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca y en los términos definidos en la Tabla que se encuentra en el Anexo 1 de este documento. Para el proceso de entrega el Proveedor debe tener en cuenta los plazos máximos ofrecidos.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	18 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

5. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos sin embargo a raíz de la emergencia ocasionada por e COVID 19 el gobierno nacional extendió para el 2020 este plazo al quinto día hábil de junio. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

5.1. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita la prestación de Servicios de Conectividad.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.


Si el Proponente es plural cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para operar en el sector (Registro TIC). En caso que un proponente extranjero con sucursal en Colombia presente oferta para proceso podrá acreditar el Registro TIC por medio del expedido para su sucursal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 10.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

El proponente que se presente de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, para el Segmento 1 o para alguna Región del Segmento 2 o el Segmento 3 Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **rechazando** las demás. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo empresarial;(ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	19 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo empresarial.

El Proponente deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite la capacidad jurídica conforme se enuncia a continuación:

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta – **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Igualmente, manifiesta su aceptación y conformidad con los documentos del proceso.

5.1.2. Presentación a través de Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.


5.1.3. Compromiso Anticorrupción

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 2.3 del presente documento.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	20 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- (i) **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la fecha de cierre inicial.
- (ii) **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- (iii) **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo son: Prestación de servicios de conectividad
- (iv) En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.
- (v) **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe estar facultado para comprometer al proponente en especial para celebrar contratos sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- (vi) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha facultad o la correspondiente autorización


5.1.5. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5.1.6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	21 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **No será evaluada** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente para subsanar.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 10**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.7. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el **Formato 13** o **Formato 14**, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- (i) Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- (ii) Identificación de los integrantes.
- (iii) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- (iv) El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- (v) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- (vi) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- (vii) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

5.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- (i) Tomador y NIT.
- (ii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
- (iii) Vigencia 90 días calendario.
- (iv) Número del proceso de selección y objeto.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	22 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Objeto: “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.”

- (v) Suficiencia y monto amparado.
- (vi) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

5.1.9. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

5.1.10. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.


5.1.11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.12. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	23 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.2. Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados, conforme se indica en la siguiente tabla:

Tabla 5 Experiencia requerida

Experiencia Contractual	Valor
Segmento 1: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	13.262 SMLMV (Total de los contratos)
Segmento 2 Región 1: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV
Segmento 2 Región 2: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV
Segmento 2 Región 3: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los	1.000 SMLMV

Página 23 de 61



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	24 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Experiencia Contractual	Valor
siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	
Segmento 2 Región 4: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 5: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 6: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 7: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 8: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 9: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 10: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.000 SMLMV
Segmento 2 Región 11: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 2 Región 12: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV
Segmento 3 Región 1: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV
Segmento 3 Región 2: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV
Segmento 3 Región 3: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.000 SMLMV
Segmento 3 Región 4: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 5: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 6: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los	1.266 SMLMV





Experiencia Contractual	Valor
siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	
Segmento 3 Región 7: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 8: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 9: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 10: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 11: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	1.266 SMLMV
Segmento 3 Región 12: Contratos de Servicios de Conectividad que contengan al menos uno de los siguientes códigos: 81161700 o 81112100 o 83111600 o 83112300 o 81111800 a partir del año 2014, el Proponente deberá anexar las certificaciones, contratos o actas de liquidación de los contratos que pretenda acreditar en el RUP.	800 SMLMV

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En las certificaciones, contratos o actas de liquidación Colombia Compra Eficiente debe evidenciar que el Proponente prestó los servicios de conectividad que pretende acreditar en el RUP a partir del año 2014.


En caso de que un Proponente adjunte una certificación de un contrato cuya fecha de inicio sea anterior al año 2014 pero su finalización sea posterior al año 2014, Colombia Compra Eficiente acreditará el equivalente de la experiencia del contrato con relación al tiempo de ejecución que cumpla con las condiciones previamente descritas.

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural, contenida en contratos inscritos en el RUP con los códigos 81161700, 8112100, 83111600 o 83112300 o 81111800.

Si el Proponente presenta Oferta a más de un (1) Segmento o Región para el Segmento 2 y el Segmento 3, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia para cada uno de los Segmentos o Regiones a los que presente una Oferta, esto quiere decir por ejemplo que si un proponente presenta oferta para el Segmento 1 y la Región 2 del Segmento 2 deberá acreditar una experiencia total de la suma de las dos experiencias en SMLMV. Un mismo contrato puede considerarse para verificar la experiencia en varios Segmentos o Regiones, siempre que el monto en SMLMV sea mayor o igual a la sumatoria de las experiencias requeridas para cada Región o Segmento, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo de cada contrato para acreditar la experiencia en los demás Segmentos o Regiones a los que presente Oferta.

En la evaluación de la Oferta cuando el valor de la experiencia del contrato presentado por el Proponente singular o Proponentes plural (Unión temporal o consorcio), sea superior al requerido en su Oferta en el Segmento 1 o las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otro Segmento o Región del Segmento 2 o el Segmento 3. En este caso, la



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	26 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realiza la evaluación de la experiencia teniendo en cuenta el Formato 9. Formato para presentar la Oferta.

Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener registrado en el RUP alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos en la Tabla 5.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5.3. Capacidad financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 6 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Máximo 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.4. Capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proponentes tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf




Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	27 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Tabla 7 Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Para el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no es posible calcular el indicador de Utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual el Proponente **no cumpliría** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

6. Requisito mínimo técnico

Un Proponente podrá presentar Oferta para el Segmento 1 o las Regiones de los Segmentos 2 y 3 según sea su interés.

Los Proponentes de los Servicios de Conectividad que pretendan presentar Oferta para el Segmento 1 deberán allegar la información solicitada en la columna de “Forma de verificación” para cumplir con: (i) los requisitos mínimos técnicos transversales que se encuentran relacionados en la Tabla 8, y (ii) los requisitos mínimos técnicos del Segmento 1 que se encuentran relacionados en la Tabla 9.

Los Proponentes de los Servicios de Conectividad que pretendan presentar Oferta para cualquiera de las Regiones del Segmento 2 deberán allegar la información solicitada en la columna de “Forma de verificación” para cumplir con: (i) los requisitos mínimos técnicos transversales que se encuentran relacionados en la Tabla 8, y (ii) los requisitos mínimos técnicos del Segmento 2 que se encuentran relacionados en la

Tabla 10.

Los Proponentes de los Servicios de Conectividad que pretendan presentar Oferta para cualquiera de las Regiones del Segmento 3 deberán allegar la información solicitada en la columna de “Forma de verificación” para cumplir con: (i) los requisitos mínimos técnicos transversales que se encuentran relacionados en la Tabla 8, y (ii) los requisitos mínimos técnicos del Segmento 3 que se encuentran relacionados en la Tabla 11.

Si un Proponente pretende presentar Oferta para una o más Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3 sólo deberán acreditar una vez los requisitos presentes en la

Tabla 10 para las Regiones del Segmento 2 y en la Tabla 11 para las Regiones en el Segmento 3.

Tabla 8 Requisitos mínimos técnicos transversales

criterio	Condición	Forma de Verificación
----------	-----------	-----------------------



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	28 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Plan de continuidad de negocio para los servicios ofrecidos	El Proponente debe contar con un Plan de Continuidad del Negocio en el que busque asegurar que los servicios continúen siendo suministrados durante un evento no planeado.	<p>El Proponente debe presentar los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Plan de Continuidad del Negocio o resumen del plan de continuidad de negocio firmado por el representante legal, que asegure que su infraestructura cuenta con esquemas que permitan responder a incidentes no planeados (ii) Carta del experto en la que se certifique la idoneidad del Plan de Continuidad del Negocio presentada y su conformidad con los requisitos descritos (iii) Copia de cualquiera de las siguientes certificaciones vigentes obtenida por dicho experto: <ul style="list-style-type: none"> a. Aplicación de la norma ISO 31000. b. BCCP: Business Continuity Certified Planner. c. CBCP: Certified Business Continuity Professional. d. CMCP: Crisis Management Certified Planner. e. CMCS: Crisis Management Certified Specialist. f. CMCE: Crisis Management Certified Expert. g. ABCP: Associate Business Continuity Professional h. MBCP: Master Business Continuity Manager (iv) Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión del experto expedido por la entidad correspondiente. <p>Colombia Compra Eficiente podrá verificar durante la evaluación y la ejecución del Acuerdo Marco los requerimientos de esta característica.</p>
Registro TIC.	El Proponente debe contar con el Registro TIC emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional.	<p>El Proponente debe entregar copia vigente de su Registro TIC, el cual pueda evidenciar que el Proponente está habilitado al menos como Internet Service Provider (ISP)</p> <p>Colombia Compra Eficiente durante el proceso de evaluación de ofertas podrá verificar el cumplimiento de este requisito.</p>
Capacidad para la prestación de Servicios de Conectividad Móvil y Satelital	El proponente deberá estar en la capacidad de prestar todos los servicios del Acuerdo Marco de Precios según sea el Segmento o Región a la que presente oferta económica por medio de la infraestructura propia o la de un tercero mediante acuerdos comerciales.	Además de la presentación de la Oferta Económica en la cual el Proponente debe estar en capacidad de ofrecer la totalidad de los Servicios de conectividad en el Segmento o Regiones a las que presente oferta, el Proponente deberá adjuntar el Formato 15 diligenciado por el Representante Legal.
Inscripción y conexión al NAP Colombia	El Proponente deberá encontrarse conectado al NAP Colombia ya sea de manera directa o indirecta. El Proponente garantiza que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales.	<p>El Proponente deberá acreditar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT) o (ii) (a) El contrato o carta firmada por parte del representante legal del ISP que cuenta con la conexión al NAP Colombia en la que se acredite el acuerdo para acceso al NAP Colombia al proponente y (b)allegar la certificación por parte de la CCIT al ISP que cuenta con la conexión al NAP Colombia.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 9 Requisitos mínimos técnicos Segmento 1 Nacional

criterio	Condición	Forma de Verificación
Disponibilidad de los Servicios de Conectividad	El proponente deberá garantizar el nivel de disponibilidad de los servicios de conectividad con un mínimo del 99.98%	<p>El proponente deberá allegar cinco (5) certificaciones, contratos o actas de liquidación de suscriptores naturales o jurídicos que cuenten con al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Nombre e identificación del suscriptor (Persona natural o jurídica)



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	29 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



		<ul style="list-style-type: none"> (ii) Información de contacto (al menos celular y correo electrónico) (iii) Fecha de inicio y finalización del servicio, la vigencia no debe ser inferior a (6) seis meses, en caso de que el contrato no haya finalizado deberá tener una ejecución mínima de seis (6) meses a la fecha del cierre del proceso. (iv) Tipo de servicio de telecomunicaciones (Satelital Terrestre o Móvil) (v) Nivel de disponibilidad. (vi) Firma del suscriptor o usuario titular del servicio. (vii) la vigencia de prestación de los servicios no debe ser anterior al 2014 <p>Nota: El proponente podrá remitir la documentación que considere necesaria para acreditar los siete (7) elementos por contrato (actas de liquidación, certificados de contratos, contratos, órdenes de compra entre otros)</p>
NOC	<p>EL Proponente deberá contar con un Centro de Operaciones de red o Networking Operations Center (NOC) 7x24x365 con las herramientas apropiadas para el monitoreo de la operación de los servicios ofertados y deberá contar con las siguientes características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Construcción o refuerzo sismo resistente. (ii) Seguridad de acceso con guardia 7x24x365. (iii) Sistemas de detección de incendios. (iv) CCTV digital. (v) Acceso de visitantes y empleados con sistema de registro y/o control de acceso. (vi) Sistemas de UPS configurados en redundancia. (vii) Autonomía eléctrica de mínimo 24 horas en caso de interrupción del fluido eléctrico. (viii) Control ambiental: sistema de aire acondicionado. (ix) Alimentación segura a los sistemas de control ambiental. (x) Herramientas de monitoreo para la infraestructura de los diversos fabricantes utilizados. 	<p>El proponente acreditará este requisito suministrando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En caso de que el NOC sea propio del proponente, el proponente deberá allegar una certificación firmada por el representante legal donde acredite este requisito con al menos las características físicas descritas. Colombia Compra Eficiente durante el proceso de evaluación podrá verificar el cumplimiento mediante una visita al NOC. (ii) Para el caso de que el servicio de NOC sea prestado a través de un tercero, el proponente deberá allegar una carta firmada por el representante legal del NOC en donde acredite la prestación de los servicios al proponente y que cumple al menos con las características físicas descritas <p>Compra Eficiente durante el proceso de evaluación podrá verificar el cumplimiento mediante una visita al NOC</p>
Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios.	<p>El Proponente debe contar mínimo con cinco (5) personas certificadas en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para la prestación de los servicios.</p>	<p>Para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Al menos una certificación por persona por el personal que participa en la operación de los servicios operativo o técnico y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta. Las certificaciones deben estar vigentes en la fecha de presentación de la Oferta. (b) En caso de que el personal no cuente con la certificación de la infraestructura de red utilizada por el proponente el proponente podrá acreditar mediante certificación o contratos del personal una experiencia mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta.

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	30 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 10 Requisitos mínimos técnicos Segmento 2 Regional

criterio	Condición	Forma de Validación
Disponibilidad de los Servicios de Conectividad	El proponente deberá garantizar el nivel de disponibilidad de los servicios de conectividad con un mínimo del 99.9%	<p>El proponente deberá allegar cinco (5) certificaciones, contratos o actas de liquidación de suscriptores naturales o jurídicos que cuenten con al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Nombre e identificación del suscriptor (Persona natural o jurídica) (ii) Información de contacto (al menos celular y correo electrónico) (iii) Fecha de inicio y finalización del servicio, la vigencia no debe ser inferior a (6) seis meses, en caso de que el contrato no haya finalizado deberá tener una ejecución mínima de seis (6) meses a la fecha del cierre del proceso. (iv) Tipo de servicio de telecomunicaciones (Satelital Terrestre o Móvil) (v) Nivel de disponibilidad. (vi) Firma del suscriptor o usuario titular del servicio. (vii) la vigencia de prestación de los servicios no debe ser anterior al 2014 <p>Nota: El proponente podrá remitir la documentación que considere necesaria para acreditar los siete (7) elementos por contrato (actas de liquidación, certificados de contratos, contratos órdenes de compra entre otros)</p>
Servicio de monitoreo	El proponente debe contar con un sistema de monitoreo que permita medir las características de los servicios ofrecidos en el AMP, la herramienta usada por el proveedor deberá ser licenciada	<p>El proponente deberá suministrar la siguiente información para la acreditación del requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Copia de la licencia de la herramienta usada para el monitoreo de los servicios que ofrezca el proveedor de servicios, certificado del fabricante, el canal o distribuidor autorizado de la herramienta. o (ii) El proponente puede acreditar este requisito en caso de haberse presentado al Segmento 1 con la documentación del requisito de NOC
Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios.	El Proponente debe contar mínimo con dos (2) personas certificadas en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para la prestación de los servicios.	<p>Para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Al menos una certificación por persona por el personal que participa en la operación de los servicios operativo o técnico y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta. <p>Las certificaciones deben estar vigentes en la fecha de presentación de la Oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> (b) En caso de que el personal no cuente con la certificación de la infraestructura de red utilizada por el proponente el proponente podrá acreditar mediante certificación o contratos del personal una experiencia mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	31 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		




Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 11 Requisitos mínimos técnicos Segmento 3 Educativo

criterio	Condición	Forma de Validación
Disponibilidad de los Servicios de Conectividad	El proponente deberá garantizar el nivel de disponibilidad de los servicios de conectividad con un mínimo del 99.6%	<p>El proponente deberá allegar cinco (5) certificaciones, contratos o actas de liquidación de suscriptores naturales o jurídicos que cuenten con al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Nombre e identificación del suscriptor (Persona natural o jurídica) (ii) Información de contacto (al menos celular y correo electrónico) (iii) Fecha de inicio y finalización del servicio, la vigencia no debe ser inferior a (6) seis meses, en caso de que el contrato no haya finalizado deberá tener una ejecución mínima de seis (6) meses a la fecha del cierre del proceso. (iv) Tipo de servicio de telecomunicaciones (Satelital Terrestre o Móvil) (v) Nivel de disponibilidad. (vi) Firma del suscriptor o usuario titular del servicio. (vii) la vigencia de prestación de los servicios no debe ser anterior al 2014 <p>Nota: El proponente podrá remitir la documentación que considere necesaria para acreditar los siete (7) elementos por contrato (actas de liquidación, certificados de contratos, contratos, órdenes de compra entre otros)</p>
Servicio de monitoreo	El proponente debe contar con un sistema de monitoreo que permita medir las características de los servicios ofrecidos en el AMP, la herramienta usada por el proveedor deberá ser licenciada	<p>El proponente deberá suministrar la siguiente información para la acreditación del requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Copia de la licencia de la herramienta usada para el monitoreo de los servicios que ofrezca el proveedor de servicios, certificado del fabricante, le canal o distribuidor autorizado de la herramienta. o (ii) El proponente puede acreditar este requisito en caso de haberse presentado al Segmento 1 con la documentación del requisito de NOC
Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios.	El Proponente debe contar mínimo con dos (2) personas certificadas en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para la prestación de los servicios.	<p>Para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Al menos una certificación por persona por el personal que participa en la operación de los servicios operativo o técnico y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta. Las certificaciones deben estar vigentes en la fecha de presentación de la Oferta. (b) En caso de que el personal no cuente con la certificación de la infraestructura de red utilizada por el proponente el proponente podrá acreditar mediante certificación o contratos del personal una experiencia mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente y certificación laboral o contractual que tengan suscrita directamente con el Proponente con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de su Oferta..

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	32 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Un Proponente podrá acreditar los requisitos de las Regiones de los Segmentos 2 y 3 establecidos en la Tabla 10 y Tabla 11 con lo presentado para acreditar los requisitos habilitantes del Segmento 1 establecidos en la Tabla 9.

En caso de quedar adjudicados los Proponentes deberán cumplir de igual forma las condiciones transversales de cada Segmento establecidas en el Anexo1 Anexo técnico del presente documento.

7. Criterios de evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes del numeral 5, y que cumplan con las especificaciones técnicas que hace referencia el numeral 6.

Colombia Compra Eficiente -califica el factor económico, el factor técnico, el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad prevista en el Decreto 392 de 2018 de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 12 Puntaje por criterio de evaluación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje Segmento 1	Puntaje para cada Región del Segmento 2	Puntaje para cada Región del Segmento 3
1	Factor económico	64	64	64
2	Factor técnico adicional	25	25	25
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10	10	10
4	Puntaje por la incorporación de personal con discapacidad	1	1	1
Total puntos		100	100	100


Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

7.1. Factor económico

Los Proponentes deben presentar su Oferta económica diligenciando el Formato 4 del Pliego de Condiciones dependiendo al Segmento o las Regiones del Segmento 2 o el Segmento 3 al que presente oferta en caso de que un Proponente decida no presentar Oferta económica para alguna de las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3 deberá dejar las casillas de esa Región en blanco. Los Proponentes deben diligenciar en todos los ítems del Segmento o Región a la que presenten oferta el precio periódico del servicio el cual puede ser precio mensual o de hora según este estipulado en la ficha técnica y el precio único del servicio el cual puede ser precio de instalación de aprovisionamiento o de suscripción que solo se cobra una vez por servicio sin IVA, existen servicios que por su naturaleza no tienen precio de único o precio periódico ofrecido, en caso tal que el proponente diligencie este precio Colombia compra Eficiente no lo tendrá en cuenta ni para la evaluación de la oferta económica ni para la construcción del catálogo en caso tal que el Proponente haya quedado adjudicado. Los precios presentados por los Proponentes en la Oferta económica deben ser mayores o iguales a uno (1). **Colombia Compra Eficiente rechazará la oferta del Proponente para el Segmento 1 o cualquiera de las Regiones del Segmento 2 o el Segmento 3 en caso tal que ofrezca un valor de N/A o de cero (0) para el valor de instalación o valor mensual ofrecido para cualquiera de los Servicios de Conectividad diferentes a los que haya establecido previamente Colombia Compra Eficiente.**

Colombia Compra Eficiente calculará el puntaje del factor económico para el Segmento 1 o para cada una de las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Colombia Compra Eficiente otorgará hasta 64 puntos por factor económico



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	33 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

en el Segmento 1 y en cada una de las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3 de acuerdo con las siguientes fórmulas.

a. Segmento 1

Colombia Compra Eficiente definió el factor económico para el Segmento 1 como la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos por servicio ofrecido dentro de la oferta económica. Colombia Compra Eficiente definió el puntaje de cada servicio ofrecido calculando la mediana para cada uno de los valores de los servicios ofrecidos por los Proponentes habilitados; el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es la suma del precio periódico del servicio y el precio único del servicio, en los casos en los que Colombia Compra Eficiente haya determinado que el servicio solo tiene el precio único del servicio o solo tiene el precio periódico del servicio este será el valor del servicio evaluado. Si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es menor a la mediana de los precios ofrecidos para ese servicio de los Proponentes habilitados, el puntaje del servicio ofrecido será igual a la división del puntaje del factor económico (64 puntos) entre la cantidad de servicios del Segmento 1.

Puntaje por factor económico para el Segmento 1:

$$P_{OESeg1} = \sum_{i=1}^n P_{SOi}$$

Donde:

P_{OESeg1} = Puntaje de la oferta económica del Proponente habilitado para el Segmento 1

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado

Para el cálculo del puntaje del servicio ofrecido del Proponente habilitado:

Si,

$$V_{SOi} \leq M_{SO}$$

$$\text{entonces } P_{SOi} = \frac{64}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en el Segmento 1}}$$

Donde

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i

De lo contrario, si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es mayor a la mediana, Colombia Compra Eficiente calcula el puntaje del servicio ofrecido mediante la siguiente fórmula:

$$P_{SOi} = \frac{64 * (V_{maxSO} - V_{SOi})}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en el Segmento 1} * (V_{maxSO} - M_{SO})}$$

Donde:

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i

V_{maxSO} = Valor máximo del servicios ofrecido por los Proponentes habilitados



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	34 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



V_{Soi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

El valor del servicio del Proponente habilitado será igual a:

$$V_{Soi} = p_m + p_i$$

Donde:

V_{Soi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

p_m = precio periódico del servicio

p_i = precio único del servicio

b. Regiones del Segmento 2

Colombia Compra Eficiente definió el factor económico para cada una de las Regiones del Segmento 2 como la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos por servicio ofrecido dentro de la oferta económica. Colombia Compra Eficiente definió el puntaje de cada servicio ofrecido calculando la mediana para cada uno de los valores de los servicios ofrecidos por los Proponentes habilitados; el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es la suma del precio periódico del servicio y el precio único del servicio, en los casos en los que Colombia Compra Eficiente haya determinado que el servicio solo tiene el precio único del servicio o solo tiene el precio periódico del servicio evaluado. Si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es menor a la mediana de los precios ofrecidos para ese servicio de los Proponentes habilitados, el puntaje del servicio ofrecido será igual a la división del puntaje del factor económico (64 puntos) entre la cantidad de servicios de la Región del Segmento 2. Puntaje por factor económico para cada Región del Segmento 2:

$$P_{OESeg2} = \sum_{i=1}^n P_{Soi}$$

Donde:

P_{OESeg2} = Puntaje de la oferta económica del Proponente habilitado para la Región del Segmento 2

P_{Soi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado

Para el cálculo del puntaje del servicio ofrecido del Proponente habilitado:

Si,

$$V_{Soi} \leq M_{SO}$$

$$\text{entonces } P_{Soi} = \frac{64}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en la Región del Segmento 2}}$$


Donde

V_{Soi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

P_{Soi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	35 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

De lo contrario, si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es mayor a la mediana, Colombia Compra Eficiente calcula el puntaje del servicio ofrecido mediante la siguiente fórmula:

$$P_{SOi} = \frac{64 * (V_{maxSO} - V_{SOi})}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en la Región del Segmento 2} * (V_{maxSO} - M_{SO})}$$

Donde:

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i

V_{maxSO} = Valor máximo del servicios ofrecido por los Proponentes habilitados

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

El valor del servicio del Proponente habilitado será igual a:

$$V_{SOi} = p_m + p_i$$

Donde:<

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

p_m = precio periódico del servicio

p_i = precio único del servicio

c. Regiones del Segmento 3

Colombia Compra Eficiente definió el factor económico para cada una de las Regiones del Segmento 3 como la sumatoria de cada uno de los puntajes obtenidos por servicio ofrecido dentro de la oferta económica. Colombia Compra Eficiente definió el puntaje de cada servicio ofrecido calculando la mediana para cada uno de los valores de los servicios ofrecidos por los Proponentes habilitados; el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es la suma del precio periódico del servicio y el precio único del servicio, en los casos en los que Colombia Compra Eficiente haya determinado que el servicio solo tiene el precio único del servicio o solo tiene el precio periódico del servicio evaluado. Si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es menor a la mediana de los precios ofrecidos para ese servicio de los Proponentes habilitados, el puntaje del servicio ofrecido será igual a la división del puntaje del factor económico (64 puntos) entre la cantidad de servicios de la Región del Segmento 3. Puntaje por factor económico para cada Región del Segmento 3:

$$P_{OESeg3} = \sum_{i=1}^n P_{SOi}$$

Donde:

P_{OESeg3} = Puntaje de la oferta económica del Proponente habilitado para la Región del Segmento 3


P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado

Para el cálculo del puntaje del servicio ofrecido del Proponente habilitado:

Si,

$$V_{SOi} \leq M_{SO}$$



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	36 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

$$\text{entonces } P_{SOi} = \frac{64}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en la Región del Segmento 3}}$$

Donde

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i

De lo contrario, si el valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado es mayor a la mediana, Colombia Compra Eficiente calcula el puntaje del servicio ofrecido mediante la siguiente fórmula:

$$P_{SOi} = \frac{64 * (V_{maxSO} - V_{SOi})}{\# \text{ total de servicios ofrecidos en la Región del Segmento 3} * (V_{maxSO} - M_{SO})}$$

Donde:

P_{SOi} = Puntaje del servicio ofrecido del proponente habilitado i

V_{maxSO} = Valor máximo del servicios ofrecido por los Proponentes habilitados

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

M_{SO} = Mediana de los valores del servicio ofrecidos por los Proponentes habilitados

El valor del servicio del Proponente habilitado será igual a:

$$V_{SOi} = p_m + p_i$$

Donde:

V_{SOi} = Valor del servicio ofrecido por el Proponente habilitado i

p_m = precio periódico del servicio

p_i = precio único del servicio

7.2. Factor técnico

Colombia Compra Eficiente asignará hasta 25 puntos para el Segmento 1 y para cada una de las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3 a los Proponentes habilitados que cumplan con los requisitos establecidos en las siguientes tablas, la Tabla 13 contiene el puntaje que será otorgado de manera transversal para cualquiera de los Segmentos a los que un Proponente presente oferta, La

Tabla 14 contiene el puntaje que será otorgado a los Proponentes que presenten Oferta en el Segmento 1 Nacional y la Tabla 15 contiene el puntaje que será otorgado al Proponente que presente oferta para cualquiera de las Regiones de los Segmentos 2 y 3:

Tabla 13 Puntaje técnico transversal para los tres (3) Segmentos

criterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntaje máximo asignado
Zonas de acceso público y	Colombia Compra Eficiente otorgará dentro del proceso de evaluación de ofertas, puntos adicionales al Proponente	Colombia Compra Eficiente otorgará hasta ocho (8) puntos por las zonas de acceso a WiFi adicionales de la siguiente manera:	Hasta ocho (8) Puntos

Página 36 de 61



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	37 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



gratuito a internet inalámbrico-adicionales

que se encuentre en capacidad de proporcionar Zonas de acceso público y gratuito a internet-básico sin costo adicional para la entidad compradora bajo los siguientes criterios:

(i) La Zona de acceso deberá al menos tener las características técnicas establecidas en la ficha poner la ficha de las características solicitadas del anexo 1 del pliego de condiciones.

(iii) La cantidad de Zonas de Acceso a Internet a ser instaladas por parte del proponente, estará condicionada a la cantidad de sedes de prestación del servicio de la orden de compra correspondiente, es decir que si un proveedor se compromete a entregar 4 zonas adicionales pero la orden de compra es solo de una sede el proveedor solo estará en la obligación de entregar una zona WiFi adicional.

- (a) Una 1 Zona de Acceso a Internet Adicional por órdenes de compra >\$440.000.000 Colombia Compra Eficiente otorgará (2) Puntos
- (b) Una 1 Zona de Acceso a Internet Adicional por órdenes de compra >\$440.000.000 y Dos 2 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >\$ 645.000.000 Colombia Compra Eficiente otorgará (4) Puntos
- (c) Una 1 Zona de Acceso a Internet Adicional por órdenes de compra >\$440.000.000, Dos 2 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >\$ 645.000.000 y Tres 3 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >\$800.000.000 Colombia Compra Eficiente otorgará (6) Puntos
- (d) Una 1 Zona de Acceso a Internet Adicional por órdenes de compra >\$440.000.000, Dos 2 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >\$ 645.000.000 y Tres 3 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >\$800.000.000 y Cuatro 4 Zonas de Acceso a Internet adicional por órdenes de compra >1.000.000.000 Colombia Compra Eficiente otorgará (8) Puntos.

Nota 1: Estas Zonas de Acceso a Internet, son adicionales y no reemplazan a la Zona WiFi que entregará el Proveedor en caso de quedar adjudicado establecida en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones "Condiciones transversales"

Nota 2: Las zonas de acceso WiFi adicionales son para cada orden de compra que incluya servicios de conectividad terrestre y conectividad satelital y que supere el valor establecido al momento de su colocación sin tener en cuenta el IVA

Nota 3: Las Zonas de Acceso a Internet adicionales, serán instaladas y administradas únicamente en las instalaciones que hagan parte de la orden de compra de la Entidad y será asignada una zona WiFi para cada sede conforme al orden en el presupuesto correspondiente de cada sede.

Nota 4: Las Zonas WiFi serán entregadas de acuerdo con las características de la ficha técnica "Zonas de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" con las condiciones mínimas de esta ficha.

Nota 5: la entrega de Zonas WiFi no son acumulativas y el máximo de Zonas WiFi que podrá acceder una entidad son cuatro (4) en el caso que la Orden de Compra supere los \$1.000.000.000.

Nota 6: Las Zonas solo serán entregadas si la Orden de Compra supera el monto al momento de su adjudicación, no aplicará para modificaciones o adiciones.

El Proponente para acceder a los puntos, deberá diligenciar el Formato 11 de compromiso de aceptación de esta condición firmado por el Representante Legal del Proponente indicando a cuál opción se compromete, si un proponente se compromete a más de una opción Colombia Compra Eficiente entenderá como ofrecimiento la opción más completa y otorgará el puntaje correspondiente a esta opción.

Recolección de residuos tecnológicos de conectividad

Con el fin de aportar a la disminución de la contaminación derivada de residuos tecnológicos en las entidades, el Proponente que se comprometa a retirar de la entidad compradora y disponer de los elementos tecnológicos derivados de instalaciones de conectividad anteriores

EL proponente para la acreditación de los puntos dentro del proceso de evaluación de ofertas deberá diligenciar el Formato 5 de compromiso de aceptación de esta condición firmado por el Representante Legal del Proponente.

Nueve (9) Puntos



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	38 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



tales como: antenas, cableado de cobre o Fibra Óptica, terminales, equipos de comunicaciones (Switches, Routers, Access Point) obtendrá puntos adicionales dentro del proceso de evaluación.

Esta actividad se encuentra demarcada dentro de las siguientes condiciones:


- (i) La entidad compradora es la responsable de las desinstalaciones y adecuaciones físicas derivadas de la desinstalación.
- (ii) La Entidad compradora se compromete a recolectar y alojar en un mismo punto aquellos residuos tecnológicos que son objeto de disposición por parte del Proveedor
- (ii) El peso y/o dimensiones máximas dentro del compromiso a retirar y disponer por parte del Proveedor es <250kg - 5 mt3 (el mayor valor entre ambos)
- (iv) El Proponente es responsable y se compromete a alojar los residuos cumpliendo con las normas y protocolos de legalidad para la disposición final, entregando a la Entidad Compradora el formato correspondiente a la disposición.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 14 Puntaje técnico para el Segmento 1 Nacional

criterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntaje máximo asignado
Soporte técnico adicional	<p>El proponente que suministre como valor agregado, sin costo adicional para la entidad compradora, por un periodo de 60 días calendario y de manera permanente, un profesional de redes de comunicaciones con al menos perfil "Experto Junior en Redes" se le otorgará puntuación adicional por este concepto.</p> <p>Nota 1: Esto aplicará órdenes de compra adjudicadas con montos >\$170.000.000.</p> <p>Nota 2: EL profesional estará asignado de manera permanente por un periodo de 60 días calendario. en caso de que la entidad compradora lo requiera por más tiempo, podrá adquirirlo a través del servicio dispuesto en el acuerdo marco.</p> <p>Nota 3: EL profesional será asignado de manera remota o en sitio según sea la disponibilidad del proveedor</p> <p>Nota 4: El profesional estará a disposición del supervisor de la orden de compra establecida por parte de la entidad.</p> <p>Nota 5: El Proveedor deberá incentivar el primer empleo con los profesionales que</p>	<p>Colombia Compra Eficiente durante la evaluación de las ofertas, le otorgará cuatro (4) puntos al proponente que se encuentre en la capacidad de proporcionar el profesional bajo las condiciones descritas. Para esto deberá diligenciar el Formato 6 de compromiso de aceptación de esta condición firmado por el Representante Legal del Proponente.</p>	<p>Cuatro (4) puntos</p>



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			 Colombia Compra Eficiente	
Código	CCE-GAD-FM-07	Página		39 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

entregue por la obtención de este puntaje			
Apoyo a Micro, Pequeña y Mediana Empresa	El Proponente que dentro de sus procesos de instalación de los Servicios de Conectividad cuente con tercerización de personal por medio de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa del departamento en donde le sea adjudicada la Orden de Compra	Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje al Proponente que adjunte el Formato 7 en donde se compromete a dar apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa mediante subcontratación de servicios de instalación durante la ejecución del AM de precios y las Órdenes de Compra que le sean adjudicadas.	Cuatro (4) puntos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 15 Puntaje técnico para cada una de las Regiones de los Segmentos 2 y 3

criterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntaje máximo asignado
Soporte técnico adicional	<p>El proponente que suministre como valor agregado, sin costo adicional para la entidad compradora, por un periodo de 30 días calendario y de manera permanente, un profesional de redes de comunicaciones con al menos perfil "Experto Junior en Redes" se le otorgará puntuación adicional por este concepto.</p> <p>Nota 1: Esto aplicará órdenes de compra adjudicadas con montos >\$170.000.000.</p> <p>Nota 2: EL profesional estará asignado de manera permanente por un periodo de 30 días calendario. en caso de que la entidad compradora lo requiera por más tiempo, podrá adquirirlo a través del servicio dispuesto en el acuerdo marco.</p> <p>Nota 3: EL profesional será asignado de manera remota o en sitio según sea la disponibilidad del proveedor</p> <p>Nota 4: El profesional estará a disposición del supervisor de la orden de compra establecida por parte de la entidad.</p> <p>Nota 5: El Proveedor deberá incentivar el primer empleo con los profesionales que entregue por la obtención de este puntaje</p>	Colombia Compra Eficiente durante la evaluación de las ofertas, le otorgará cuatro (4) puntos al proponente que se encuentre en la capacidad de proporcionar el profesional bajo las condiciones descritas. Para esto deberá diligenciar el Formato 6 de compromiso de aceptación de esta condición firmado por el Representante Legal del Proponente.	Cuatro (4) Puntos
Apoyo a Micro, Pequeña y Mediana Empresa	El Proponente que dentro de sus procesos de instalación de los Servicios de Conectividad cuente con tercerización de personal por medio de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa de la Región en donde le sea adjudicada la Orden de Compra	Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje al Proponente que adjunte el Formato 7 en donde se compromete a dar apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa mediante subcontratación de servicios de instalación durante la ejecución del AM de precios y las Órdenes de Compra que le sean adjudicadas.	Cuatro (4) puntos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

7.3. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional por Servicio Nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: (i) Servicio Nacional o con trato nacional; y (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional para Servicios de Conectividad se muestran en la Tabla 16



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	40 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 16 Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje
Servicio Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de bienes y servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

7.3.1. Apoyo a la Industria Nacional – Hasta 10 Puntos:

(i) Promoción de Servicios Nacionales (10 PUNTOS):

Para acreditar que presto Servicios Nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional*

7.3.2. Ofertas de Origen Extranjero – 5 PUNTOS:

(i) Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y/o Servicios Extranjeros:

Los Proponentes que adjunten el Formato 8 firmado por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).


Nota: Tenga en cuenta que la ausencia de alguno de los requisitos para acreditar este Factor Ponderable, por su misma condición que asigna puntaje **no es susceptible de subsanación.**

7.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 12- Vinculación de personas con discapacidad – Puntaje suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	41 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta

8. Reglas para la presentación de la Oferta

8.1. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Formato 1 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano durante el término previsto para la Subsanación. Las certificaciones, Fichas Técnicas, documentos técnicos o equivalentes comúnmente utilizados en el sector pueden ser aportados en idioma inglés acompañados de traducción simple. Cualquier documento allegado en otro idioma deberá ser aportado con traducción oficial al castellano.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **rechazo**.

Página 41 de 61




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	42 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 5 del pliego de condiciones.

El Proponente debe diligenciar en el apartado – Cuestionario –Oferta económica, de la siguiente manera: (i) indicar en el campo “Oferta económica” el precio de 1 como valor de referencia; y (ii) diligenciar el Formato 4 en Excel que contiene la Oferta económica para el Segmento o Región que presente Oferta. Para efectos de la evaluación, Colombia Compra Eficiente sólo tomará los precios diligenciados en el Formato 4 de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del presente documento.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección 16.

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma al momento de presentación de la oferta, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-024-1-2020 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.


9. Presentación de Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los Formatos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

(a) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 5.2, el Proponente debe presentar el certificado del RUP. Se sugiere que el Proponente subraye en el RUP los contratos con los cuales acredita la experiencia.



Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	43 de 61	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

(b) Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 5.3 y 5.4 el Proponente debe presentar el certificado RUP.

(c) Verificación de los requisitos habilitantes

Colombia Compra Eficiente debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma de que trata la sección 16 y publicará un informe en SECOP II.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proponentes subsanar o aclarar la información en la oportunidad establecida en el Cronograma.

9.1. Presentación del factor económico

El Proponente debe presentar el factor económico en el SECOP II, diligenciando la oferta económica en el Formato 4 en Excel dependiendo el Segmento o las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3 a la que presente Oferta.

Los valores por ofrecer, en los casos en los que aplique, deben estar expresados en precios mayores o iguales a 1. Colombia Compra Eficiente analizará estos precios para revisar posibles casos de precios artificialmente bajos.

En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

En caso de que un Proponente diligencie espacios no habilitados para los Servicios de Conectividad ya sea en el valor de la instalación o en el valor mensual del servicio, Colombia Compra Eficiente no los tendrá en cuenta para la evaluación ni para la construcción del catálogo en caso de quedar adjudicado.

Colombia Compra Eficiente rechazará la oferta del Proponente que diligencie algún valor del servicio con valores inferiores a 1 o con el valor de N/A en el entendido que él no aplica hace referencia a ofrecer un valor de servicio a cero (0) pesos.

9.2. Presentación del factor técnico

El Proponente debe presentar el factor técnico en el SECOP II. Los tiempos de entrega ofrecidos deben ir expresados en número de días, en números enteros. Los decimales no serán tenidos en cuenta.

9.3. Puntaje para estimular la industria nacional

Colombia Compra Eficiente debe verificar la prestación de Servicios Nacionales a través del certificado de existencia y representación legal del Proponente.

9.4. Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.





9.5. Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- (i) No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 con posterioridad al plazo otorgado para la subsanación
- (ii) Fueron presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- (iii) Fueron presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hubieren subsanado, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- (iv) Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta
- (v) No sean presentadas desde el usuario plural a través de la plataforma SECOP II, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes
- (vi) Se presenten varias propuestas para el Segmento 1 o para una misma Región del Segmento 2 y el Segmento 3 por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II
- (vii) Se formulen ofertas en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
- (viii) No se diligencie completamente y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones el Formato 4 – Oferta Económica.**
- (ix) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- (x) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses
- (xi) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
- (xii) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante
- (xiii) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

10. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdo Comercial.

Tabla 17 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Si
	México	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	No
Canadá	Sí	Sí	No	Sí



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	45 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente

11. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales en le Segmento 1 y para cada una de las Regiones en los Segmentos 2 y Segmento 3, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección.

Tabla 18 Número máximo de Proponentes adjudicados

No. de Proponentes habilitados	No. máximo de Proponentes adjudicados
Segmento 1	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
Más de 10	<i>Proponentes habilitados – 1</i>
Regiones para el Segmento 2 y el Segmento 3	
1	0
2	0
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
Más de 13	<i>Proponentes habilitados – 1</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	46 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Si hay empate y el número de Proponentes habilitados mayor a tres (3) para la definición de los Proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para preferir su propuesta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

Si el empate persiste, Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, Colombia Compra Eficiente toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Colombia Compra Eficiente repetirá este procedimiento en caso de que persistan empates entre Proponentes.

12. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios que afectan la ejecución del contrato



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	47 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	48 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Proveedor y Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Acuerdo Marco y sus Órdenes de Compra	Verificando las solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	1	3	4	Bajo	La Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios frente a cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicables	1	1	2	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Acuerdo Marco y sus Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	49 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de Servicios de Conectividad por fallas atribuibles al Proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por el incumplimiento de ANS. Estipulación contractual que permita aplicar multas o sanciones al Proveedor que reitere el incumplimiento de los ANS	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los documentos del proceso	Vigencia del Acuerdo Marco y sus Órdenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de Servicios de Conectividad por fallas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación Contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos que permitan al Proveedor prestar los Servicios de conectividad, en caso de no cumplir el proveedor quedaría exonerado por la interrupción	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los documentos del proceso	Vigencia de las Órdenes de Compra	Mediante la Supervisión de la Orden de Compra	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	50 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Conectividad por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Conectividad para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Conectividad.	2	2	4	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Acuerdo Marco	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con retraso en la entrega del servicio.	Permanente
9	Específico	Extremo	Ejecución	Operacionales	Fallos o interrupciones en los servicios de conectividad derivados de la obsolescencia de los equipos entregados por el Proveedor para prestar el Servicio de Conectividad	Indisponibilidad de los Servicios de Conectividad para las Entidades Compradoras.	3	3	6	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que obligue a que el proveedor entregue equipos con fechas de fabricación no inferiores a cinco (5) años	2	2	4	Bajo	Sí	Proveedor y Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Ordenes de Compra	Supervisión de la Orden de entrega al momento de recibir el servicio	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	51 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato entre el propietario de la infraestructura de conectividad y el Proveedor adjudicado en el Acuerdo Marco	Pérdida de garantías sobre la calidad y características técnicas de los Servicios de Conectividad.	1	4	5	Medio	Proveedor	Estipulación contractual al proveedor que lo obligue a demostrar anualmente la relación contractual vigente con el propietario de la infraestructura de conectividad y acepte que serán usados para los servicios de Conectividad durante la vigencia del Acuerdo Marco.	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Acuerdo Marco y sus Órdenes de Compra	Verificando mediante formato de acreditación del propietario y estipulación contractual.	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Imposibilidad técnica de realizar la migración de los Servicios de Conectividad.	No disponibilidad de los Servicios de Conectividad	2	4	6	Alto	Proveedor	Declaratoria de incumplimiento al proveedor entrante. El Proveedor entrante deberá reconocer los costos derivados de la prestación del servicio al proveedor saliente a los precios de la Orden de Compra del proveedor saliente.	2	2	4	Bajo	Si	Proveedor Entrante, Saliente y Entidad Compradora	Cuando es declarado el incumplimiento de la migración de acuerdo con el plan establecido	Cuando finaliza completamente la migración e inicia la operación normal de los servicios contratados con el nuevo proveedor de los Servicios de Conectividad	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	52 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Vulnerabilidad de las soluciones que comprometan la seguridad de la información atribuibles a la infraestructura o solución de Conectividad; o mal uso de la información por parte del Proveedor.	Uso diferente, pérdida o destrucción de la información.	3	4	7	Alto	Proveedor	Contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información y su confidencialidad. Realizar pruebas de seguridad a la infraestructura sobre la que presta servicios el Proveedor.	2	2	4	Bajo	Sí	Proveedor y Entidad Compradora	Inicio de la ejecución del Acuerdo Marco	Finalización de la Orden de Compra	Realizando un análisis periódico de vulnerabilidades y mediante la adquisición de servicios de seguridad contemplados en el Acuerdo Marco de Precios	Permanente
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la instalación de los Servicios de Conectividad por demoras en la importación de los equipos ocasionadas por la situación de emergencia ocasionada por el COVID 19, o cualquier otra situación de fuerza mayor ajena al proveedor del Acuerdo Marco de precios	Retrasos en la instalación de los Servicios de Conectividad	3	5	8	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Permitir en los documentos del proceso que los tiempos de instalación puedan ser acordados entre la Entidades Compradora y el Proveedor superiores a los mínimos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Inicio del Acuerdo Marco de Precios	Una Vez sean entregados los Servicios de Conectividad Solicitados en la Orden de Compra	Mediante el acta de inicio de la Orden de Compra el Proveedor y la Entidad Compradora podrán definir el cronograma de instalación de los Servicios de Conectividad.	Permanente



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	53 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



13. Garantías

13.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener la siguiente información

- (vii) Tomador y NIT.
- (viii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
- (ix) Vigencia 90 días calendario.
- (x) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.”

- (xi) Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV).
- (xii) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Debido al estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la garantía de seriedad de la oferta podrá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II al momento que el Proponente presente su Oferta.

13.2. Garantía de cumplimiento

13.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1 para el Segmento 1, la Tabla 21 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2 para las Regiones del Segmento 2 y la Tabla 22 para las Regiones del Segmento 3.





Tabla 20 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{157.026.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 21 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato para la Región 1	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 1}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 2	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 2}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 3	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 3}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 4	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 4}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 5	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 5}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 6	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 6}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 7	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 7}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 8	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 8}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 9	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 9}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 10	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 10}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 11	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 11}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 12	$\text{Valor del amparo} = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{\text{Número de Proveedores adjudicados en la Región 12}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente





Tabla 22 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 3

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato para la Región 1	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 1}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 2	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 2}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 3	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 3}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 4	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 4}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 5	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 5}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 6	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 6}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 7	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 7}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 8	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 8}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 9	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 9}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 10	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 10}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 11	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 11}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más
Cumplimiento del contrato para la Región 12	$Valor\ del\ amparo = \frac{13.085.000.000 * 10\%}{Número\ de\ Proveedores\ adjudicados\ en\ la\ Región\ 12}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Acuerdo Marco de Precios.

En caso tal que el Proponente haya quedado adjudicado en uno o más Segmentos, o en una o más regiones del Segmento 2 o del Segmento 3 deberá adjuntar una sola garantía con el valor total de los Segmentos o Regiones Adjudicadas, de igual forma deberá discriminar en la garantía los Segmentos o Regiones adjudicados, así como sus respectivos valores.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	56 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 1, Tabla 21 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente para el Segmento 2 o Tabla 22 según sea el caso después de haber sido afectada.

13.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 23.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 23 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 23 después de haber sido afectada.

14. Acuerdo Marco de Precios

14.1. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

14.1.1. Partes del Acuerdo Marco de Precios

Las partes del Acuerdo Marco de Precios serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la colocación de la Orden de Compra.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	57 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



14.1.2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Servicios de Conectividad por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Conectividad; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Compradoras.

14.1.3. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten los Servicios de Conectividad al amparo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Producto ofrecido por cada Proveedor. El precio de los Ítems en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

14.1.4. Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

14.1.5. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga en el Segmento o las Regiones que haya sido adjudicado. Si menos de tres (3) Proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco en el Segmento o Región durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	58 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Sección 13.2 del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Servicios de Conectividad con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un Segmento o Región del Acuerdo Marco si menos de tres (3) Proveedores del Segmento o Región están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento o Región.

14.1.6. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los Bienes objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de este.

El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$471.080 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP I y II y la TVEC.

14.1.7. Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

14.2. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) solicita una Cotización a los Proveedores, o genera una solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección), (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (v) selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para los Servicios de Conectividad, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (vii) verifica la entrega del bien o la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; y (viii) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.





El Proveedor cotiza los Servicios de Conectividad en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización, constituye las garantías de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco, factura el valor correspondiente, publica la factura en la TVEC y recibe el pago. Los precios cotizados por cada Proveedor deben ser menores o iguales a sus precios publicados en el catálogo

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco.

15.Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación de Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

16.Cronograma

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de agosto de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de agosto de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Audiencia de asignación de Riesgos	A las 10:00 a. m. del 24 de agosto de 2020	A través de la plataforma virtual que la Agencia disponga
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 20 de agosto de 2020 al 26 de agosto de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	60 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de septiembre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Fecha de cierre	Hasta las 3:00 p. m. del 21 de septiembre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Informe de presentación de Ofertas	21 de septiembre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 13 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Publicación de borrador de acto administrativo de adjudicación	21 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Audiencia de adjudicación	A las 10:00 a. m. del 22 de octubre de 2020	Carrera 7 No. 26-20 Piso 10. Bogotá, D.C. o taravés de la plataforma virtual que la Agencia disponga.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Firma del Instrumento de Agregación de Demanda	26 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Entrega de la garantía única de cumplimiento	28 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	30 de octubre de 2020	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ

Subdirector de Negocios

Elaboró: Nombre Juan Sebastian Cárdenas Hernandez
Cargo Estructurador Subdirección de Negocios

Revisó: Nombre Oscar Hernando Sanchez
Cargo Gestor Subdirección de Negocios

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	61 de 61
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO

VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-GAD-FM-07	06/feb/2020	Constanza Contreras Sergio Peña Luis Fajardo Oscar Sanchez Gestores Subdirección de Negocios	Andres Mancipe Subdirector de Negocios	Estandarización formato Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios

